



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 167 2025-UNSAAC

CUSCO, 13 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio No. 012-2025-FEN-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 805385, remitido por la **DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN**, Decana de la Facultad de Enfermería de la Institución, solicitando Subvención Económica para estudiantes del internado rural de la Escuela Profesional de Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, la Decana de la Facultad de Enfermería de la Institución, hace de conocimiento que la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería, en el marco de su formación y compromiso social, viene desarrollando actividades de salud pública, Promoción de la Salud, Atención Primaria de Salud, Proyectos de Desarrollo e investigación en poblaciones vulnerables de pobreza y extrema-pobreza, en comunidades Rurales de los Establecimientos de Salud del Primer nivel de atención de la Salud, en el marco de la política nacional de salud del Ministerio de Salud (MINSA);

Que, en esta rotación los estudiantes del último Semestre Académico del Plan Curricular de la citada Escuela, adjudicaron a las diferentes Sedes Rurales de las Provincias de la ciudad del Cusco, para desarrollar actividades programadas de acuerdo a Reglamentos y metas propias del INTERNADO RURAL, en un número de treinta y ocho (38) estudiantes, quienes deben permanecer en las Sedes Rurales por un periodo de cuatro (04) meses a partir del 17 de enero hasta el 17 de mayo de 2025;

Que, por tal motivo solicita se emita la resolución otorgando apoyo económico a favor de treinta y ocho (38) estudiantes, para gastos de alimentación y otros quienes se encuentran en las diferentes Sedes Rurales de las Provincias de la ciudad del Cusco, del 17 de enero hasta el 17 de mayo de 2025, conforme a la relación que como anexo forma parte de la presente resolución;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 000000140-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público Años Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 1,800.00 soles (**MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES**), a favor de cada uno de los treinta y ocho (38) estudiantes de la Escuela Profesional y Facultad de Enfermería, para gastos de alimentación y otros, quienes se constituyeron en

diferentes Sedes Rurales de las Provincias de la ciudad del Cusco, a fin de desarrollar actividades programadas de acuerdo a Reglamentos y metas propias del INTERNADO RURAL, por el periodo de cuatro (04) meses a partir **del 17 de enero hasta el 17 de mayo de 2025**, conforme a la relación que como anexo forma parte de la presente resolución;

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000140-2025, de acuerdo al anexo que forma de la presente resolución.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los treinta y ocho (38) estudiantes de la Escuela Profesional y Facultad de Enfermería de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Enfermería de la Institución y ante el Vicerrectorado Académico.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. UNIDAD DE TESORERÍA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- FE.- ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.- ALUMNOS (38).- ASESORIA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000140
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 04/02/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 805385 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA 38 INTERNOS RURALES DE LA EP ENFERMERÍA (S/1,860 C/U) DEL 15 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DEL 2025

N° DE DOCUMENTO 201-2025-UPP
FECHA APROBACION : 04/02/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	70,680.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	70,680.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,680.00
5 GASTOS CORRIENTES	70,680.00
2.5 OTROS GASTOS	70,680.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	70,680.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	70,680.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	70,680.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	70,680.00
TOTAL	70,680.00
TOTAL CERTIFICACION	70,680.00
TOTAL NOTA	70,680.00

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 167-2025 -UNSAAC

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DEL INTERNADO RURAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SEDES RURALES, QUE DEBEN RECIBIR APOYO ECONOMICO, ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, FACULTAD DE ENFERMERÍA- UNSAAC. 2025.

SEDE RURAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	APELLIDOS Y NOMBRES
ACOMAYO	CENTRO DE SALUD	1.TTICA-OLIVERA-CINTHIA 2. CRUZ-CARRION-MIRIAM ZENAIDA
POMACANCHI	CENTRO DE SALUD	1. MAMANI-SUTTA-FLOR ESMERALDA 2. QUISPE-HANCCO-ANA PATRICIA
COMBAPATA	CENTRO DE SALUD	1. VENTURA-HUAHUATICO-LUCERO SHINA 2. TTITO-QUISPE-LUZ ANGELICA 3. MEDINA ROJAS JULIA PAULINA
QUINCEMIL	CENTRO DE SALUD	1. ESCALANTE-MORALES-ELIZABETH 2. HUAYLLANE-ESPINOZA-GLADYS
OCONGATE	CENTRO DE SALUD	1. APARICIO-CALDERON-PATRICIA FERNANDA 2. CORAHUA-CJUMO-RUTH LILIANA 3. RAMOS-MUÑIZ-SIHERLYN
CCATCA	CENTRO DE SALUD	1. DIAZ GONZALES TANIFLOR 2. HUILLCA-ASCUE-SANDRO BALOIS 3.USCA-PUMACAHUA-KATY LUCERO
HUANCARANI	CENTRO DE SALUD	1. CORDOVA-QUISPE-CAROL DIANA 2. LAIME-QUISPE-CANDELARIA MILAGROS 3. GUTIERREZ-VEREDAS-KELY ANTHUANE
PAUCARTAMBO	CENTRO DE SALUD	1. MERCADO-MARCILLA-MARIA VIOLETA 2. GONZALES-ALLPACCA-CARMEN GUADALUPE 3. ANAHUA TORRES KAROL DAYANA
CHALLABAMBA	CENTRO DE SALUD	1. CHOQUENAIRA-PACUALA-AYDEE 2. DELGADO-PUMA-JUANA PAOLA
PILCOPATA	CENTRO DE SALUD	1. FUENTES-MANCILLA-ANAIS 2. PFARI-QUISPE-MARILUZ
CHINCHERO	CENTRO DE SALUD	1. TARCO-DIAZ-HEYSHET ROSHELA 2. PAUCAR-HUAMAN-FRESSIA
MARAS	CENTRO DE SALUD	1. MERCADO-SALAS-YEVJENIA JAHDAI 2. CCAÑIHUA-CUSIHUALLPA-FIORELA
URUBAMBA	CENTRO DE SALUD	1.CARAZAS-CANO-ISABEL
SANTA TERESA	CENTRO DE SALUD	1. AIRAMPO-FLORES-JESUS ARTURO 2. ROQUE-CCARITA-BEZALEEL ARELI
MARANURA	CENTRO DE SALUD	1. CRUZ-VALDIVIA-GIULIANA 2. NUÑEZ-ALLASI-URSULA JOANNA
PALMA REAL	CENTRO DE SALUD	1. ALATA-MAMANI-YARIDA ANALI 2. VICENTE-DELGADO-YOKO YAROMHI
ECHARATI	CENTRO DE SALUD	1.CHARA-PUMA-ERICA 2. DOLMOS-PATA-WENDY EVELING

Aprobado por Resolución R.
N° 167-2025 -UNSAAC